CLAUSULAS.

"EL CLIENTE", contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al que se refiere el presente contrato, y este se obliga a proporcionarlos a "EL CLIENTE", de manera profesional, puntual, periódica, con integridad y ética periodística, en los términos de las declaraciones anteriores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromète a difundir las Segunda. actividades del Ayuntamiento, del Alcalde, así como las de la Comuna, en las redes sociales conocidas como: "Facebook", "Twitter", y videos breves, a fin de que sus mensajes se den a conocer en forma masiva, en la misma periodicidad con la que se edite la revista "Pagina 12, Gran Quincenal de Guerrero".

"EL CLIENTE", se obliga a pagar los servicios contratados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mensualmente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante la entrega de los dos ejemplares publicados en el mes anterior, la cantidad de \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), dentro de la cual se incluye el IVA TRASLADADO, a razón del DIECISEIS PORCIENTO, en efectivo y previa la entrega del recibo fiscal o la factura que haga la emisora la C. GABRIELA SALGADO REYNA, con la clave de receptor CAP910529CU7, y los demás datos fiscales que proporcione, mismos que se pagaran en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., el cual tiene el RFC del emisor número CAP910529CU7.

Ambas partes, se comprometen a respetar el presente contrato, y están de acuerdo en que surta sus efectos legales, el cual tendrá una vigencia, que comprende el siguiente periodo: 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

Para el caso de incumplimiento, de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ambas partes podrán darlo por terminado o rescindido, si alguna de ellas, no cumple con lo pactado o estipulado en las clausulas que comprende este mismo documento, sin necesidad de juicio previo, bastando la simple notificación por escrito, y acuse de recibo correspondiente, que se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de incumplimiento.

El presente contrato, carece de dolo, lesión, error o mala fe, y enteradas las partes del contenido de cada una de sus declaraciones y clausulas, lo firman de común acuerdo, por duplicado el día 1 de Enero de 2020, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro.

"EL CLIENTE" CONSTITUÇIONAL DE IGUALA, GRO.

PRESIDENCIA 2018 - 2021 TODOS JUNTO HARRINOS WORTA

C. DR. ANTONIÓ SALVADOR JAIMES HERRERA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL De Iguala de la Independencia, Gro.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GABRIELA SALGADO REYNA PRESIDENTA EJECUTIVA

"Pagina 12, Gran Quinconal de Guerrero"

TESTIGOS

H AYUNTAMENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRU SECRETARIA DE PONNEY GOBIERNO WHAICIBEL

C. LIC FERNANDO AVILA OGAMPO 2018 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL. CUNA DE LA RANDEPA NACIONAL 2018-2021 (

SILVERIO BADILLO PICHARDO C. LIC. SILVERIO BADILLO PRHARDOCOMUNICACIÓN SOCIAL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

C. Baryado Cayalan Tiene y Li Gertos

2018-2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPAL

Application of the second

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PROPAGANDA, que celebran por una parte, el Ayuntamiento Municipal Constitucional, de Iguala de la Independencia, Guerrero, del Trienio 2018 - 2021, representado por C. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL que, para los efectos de este contrato, se le denominará "EL CLIENTE", y por la otra parte, la C. GABRIELA SALGADO REYNA, en su carácter de PRESIDENTA EJECUTIVA, y titular del medio publicitario denominado "PAG 12, GRAN QUINCENAL DE GUERRERO", la cual, para efectos de este contrato, se le denominara en adelante como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quienes de común acuar de superdo se sujetan a las siguiente declaraciones y clausulas: DE LA INDEPENDENCIA

DECLARACIONES.

iecibido GABRIELA SALGADO REYNA: RECIBIO_

Primera. Que la "Pagina 12, Gran Quincenal de Guerrero", funciona como una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo certificado de licitud de contenido se encuentra en trámite ante a la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, ante la Secretaria de Gobernación, y la Dirección General de Derechos de Autor, de la Secretaria de Educación Pública, cuya propietaria es la C. GABRIELA SALGADO REYNA.

Segunda. El medio publicitario "Pagina 12, Gran Quincenal de Guerrero", tiene como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, documentos, e información, en la Calle Paleontólogos Numero 9, Colonia "Nuevo Horizonte", C.P. 40030, de Iguala de la Independencia, Gro.

Tercera Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Astrinistración Tributaria (SAT), con Clave de Registro Federal de Contribuyentes 道域感。"SARG7112035X5".

Que el objeto de su representada es la prestación de servicios de información, publicidad y propaganda, sujetada en trabajós de campo e investigación.

Que es una empresa periodística profesional, y trabaja a la par con las nម្តីមិន tecnologias (Internet, redes sociales tales como: "Twitter", "Facebook", videos breves, con el fin de que sus mensajes sean difundidos de manera masiva).

B.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante legal:

Primera. Que su representada es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene por objeto la prestación de servicios públicos a la comunidad.

Segunda. Que tiene como domicilio legal, la Avenida Vicente Guerrero Numero 1, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia, Gro.

Tercera. Que, para la realización de su objeto, su representada tiene la necesidad de recibir servicios de publicidad y propaganda, que sea de beneficio para el Municipio, entre los que se encuentran: notas periodísticas, entrevistas, reportajes, crónicas, cartones políticos y artículos de fondo, entre otros, mismos que se incluyen en la publicación de su Revista "Pagina 12, Gran Quincenal de Guerrero", la cual se distribuye quincenalmente.

C.- Ambas partes declaran, que es su voluntad celebrar el presente contrato, y obligarse a su cumplimiento al tenor de las siguientes clausulas.

